MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 277

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2.013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – AD REFEREMDUM - EQUIPO ECONOMICO NACIONAL" - I.D. Nº 264.634.----------

Asunción, 27 de Noviembre de 2.013.-

VISTOS:

La **Resolución SG Nº 170** de fecha 30 de octubre de 2.013, en la cual el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, acredita el supuesto de excepción en el marco del presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2.013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - I.D. Nº 264.634,*** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **SOUNCH PY S.A., WACHENHUT PARAGUAY S.A., PROSEGUR, SEVIPAR S.R.L. y WARRIOR S.R.L.,** según lo establecido en la Ley 2.051/03 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el **Acta de Apertura de Ofertas**, efectuado en fecha 06 de Noviembre de 2.013 y que forma parte Integral del Informe de Evaluación, en el cual consta la Lista de 1 (un) Participante y es como sigue: **SOUNCH PY S.A.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes representantes: de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Lic. María del Mar Gómez de la Dirección Sub. U.O.C. S2 la Lic. Nancy González y del Centro Nacional del Quemado el Lic. Luis Silvero. Las mismas recomendaron la adjudicación a la empresa: **SOUNCH PY S.A.,** conforme al Informe de Evaluación que forma parte Integral del presente Informe.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la formalización de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Resolución D.G.O.C. Nº 277

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2.013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – AD REFEREMDUM - EQUIPO ECONOMICO NACIONAL" - I.D. Nº 264.634.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 03/2.013 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – AD REREFEMDUM – EQUIPO ECONOMICO NACIONAL I.D. Nº 264.634, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, de acuerdo con el siguiente resumen:

EMPRESA	ITEM ADJUDICADO	MONTO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
1. SOUNCH PY S.A.	**1 y 2**	**Gs. 159.880.000.-**
TOTAL GENERAL (I.V.A. INCLUIDO)		**Gs. 159.880.000.-**

SON GUARANÍES: Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta mil.----------

Artículo2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítems a ser suministrados y el cuadro de precios adjudicados.----------

Artículo 3° Disponer que la Máxima Autoridad del Centro Nacional del Quemado, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada.----------

Artículo 4º Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013, previa emisión de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. En caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2.014, previa aprobación de Ley, Rubro 280.----------

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES